INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de noviembre de 2020.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 2, Acta N° 50 del 10/09/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 32/2020 del 27/10/2020 atinente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.205.684.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 767.600.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662".**

ADENDA N° 1 – LPN 28/2020.

Punto 1.
Se modifica la tasa de interés por mora.

Punto 2.
Se modifican en el SICP las fechas: tope de consulta, de recepción y de apertura de sobres ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C. Nº 32/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte siete días del mes de octubre del año dos mil veinte siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Operaciones, planta baja del Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Silva Patricia Nuñez, con cédula de identidad civil N° 1.243.556, Gerente de la Gerencia de Patrimonio y Logística, el señor Victor E. Carugati, con cédula de identidad civil Nº 1.907.459, Jefe de la División Compras Mayores; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662,*** *aprobada por Resolución N° 2, Acta N° 50 del 10 de setiembre del 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda para el presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura del sobre cerrado y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el único Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	***CORREOS ELECTRÓNICOS***
1.- EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)	*pgonzalez@excelsis.com.py*
2.-TELENET S.R.L.	*comercial@telenet.com.py*
3.- NETLOGIC S.R.L.	*ventas@netlogic.com.py*

Se verifica la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1. – EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG) (*)***	***2.- TELENET S.R.L. (**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

comprometer al Oferente		

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1616148.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1611926.

DOCUMENTOS:	***3. – NETLOGIC S.R.L.(***)***
Formulario de oferta	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*

(***) Presenta constancia del SIPE N° 1616282

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:--

1.- EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG).

LOTE N°	***Descripción***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
1.-	***PRODUCTOS DE BASE DE DATOS ORACLE (GTIC)***	***687.702.000***

No cotiza los lotes N° 2 y 3.

2.- TELENET S.R.L.

LOTE N°	***Descripción***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
3.-	***SOFTWARE IBM I2 - (SIB)***	***185.000.000***

No cotiza los lotes N° 1 y 2.

3.- NETLOGIC S.R.L.

LOTE N°	***Descripción***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
2.-	***LICENCIAS CHECKPOINT (NGFW) (GTIC)***	***197.842.320.***

No cotiza los lotes N° 1 y 3.

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo ninguna observación que señalar.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículos 61 y 67 inciso c) del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

A) Formulario de Oferta*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
D) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Persona Jurídica).
G) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) (Consorcios).
H) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un

documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).

I) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).

J) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	A	B	C y D	E	F	G, H, I y J
EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TELENET S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NETLOGIC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se observa que las ofertas presentadas por las firmas **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, **TELENET S.R.L.** y **NETLOGIC S.R.L.** se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], sólo la firma **NETLOGIC S.R.L.** cuenta con el referido certificado con vigencia inclusive antes de la fecha y hora del acto de apertura de sobre de ofertas realizado el 30/09/2020 conforme a la imagen que procede.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Mopyrondeha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	90327	378662	632744	VerCertificado	Autorizado,	22/10/2020 14:27:35	800155386	NETLOGIC SRL

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Ahora bien, **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, **NETLOGIC S.R.L.** y **TELENET S.R.L.** son únicos oferentes para cada uno de los Lotes Nº 1, 2 y 3 respectivamente, por lo que resulta inoficioso la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG).

LOTE N°	Descripción	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.-	**PRODUCTOS DE BASE DE DATOS ORACLE (GTIC)**	**₲. 687.702.000**

NETLOGIC S.R.L.

LOTE N°	Descripción	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2.-	**LICENCIAS CHECKPOINT (NGFW) (GTIC)**	**₲. 197.842.320.**

TELENET S.R.L.

LOTE N°	Descripción	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3.-	**SOFTWARE IBM I2 - (SIB)**	**₲. 185.000.000**

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por **MEMORANDO GTIC Nº 262/2020,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones**,** se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 182/2020 de fecha 28/10/2020, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***EXCELSIS S.A.C.I.G. (Lote N° 1)***
- ***TELENET S.R.L. (Lote N° 3)***
- ***NETLOGIC S.R.L. (Lote N° 2).***

De acuerdo a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos formales, se desprende que la firma TELENET S.R.L. NO CUMPLE en relación a la presentación de la Constancia de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, por lo que no podrá ser analizada técnicamente la oferta del Lote N° 3.

En consecuencia, se ha procedido a la verificación y análisis de las demás ofertas.

Por tanto, se expone a continuación el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos:

TABLA GENERAL DE OFERTAS										
Lote	***Oferente***	***Precio total***	***Antigüedad***	***Contratos ejecutados***	***Referencias satisfactorias***	***Catálogos***	***Especificaciones técnicas***	***Garantía de buen servicio y calidad***	***DDJJ Actualización y Soporte***	***Autorización del fabricante***
1	*EXCELSIS SACIG*	*687.702.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*NETLOGIC S.R.L.*	*197.842.320*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Para el Lote N° 1, la oferta de la firma EXCELSIS SACIG, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 2, la oferta de la firma NETLOGIC S.R.L., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020". Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GTIC Nº 262/2020.**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En relación al **Lote Nº 1**, el único oferente es **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, el mismo cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos conforme a lo expuesto por el Área Técnica. En lo concerniente a los precios cotizados, los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

En relación al **Lote Nº 2**, el único oferente es **NETLOGIC S.R.L.**, el mismo cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos conforme a lo expuesto por el Área Técnica. En lo concerniente a los precios cotizados, los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

En relación al **Lote Nº 3**, el único oferente que cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales es **TELENET S.R.L.**, sin embargo, esta oferta no fue analizada técnicamente en atención a un incumplimiento de carácter legal, conforme expone el apartado ***VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE*** del presente informe, referente a la Nota GG.CEO.SE. Nº 141/2020.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 141/2020 remitida a la firma TELENET S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido	**NO PRESENTA (*)**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
por el MIC, en caso de contar.	
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)	**NO CUMPLE (**)**

(*) Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dispone en relación a la omisión en la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN): "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

(**) Al respecto, la firma **TELENET S.R.L**. presenta con su oferta la siguiente constancia con Nº de Registro de DJBR 2979 con fecha de presentación al 26/10/2020 que expone los siguientes sujetos obligados:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 26/10/2020

RAZON SOCIAL/NOMBBRE APELLIDO:	**TELENET S.R.L.**
C.I/RUC N°:	**80010690-3**
ACCIONISTAS/SOCIOS:	**LORENZO NICOLAS AUGUSTO PIO LIVIERES GUGGIARI C.I 384.109**
	JUAN LIVIERES GUGGIARI C.I 654.657

En atención al documento presentado, el Comité de Evaluación solicita aclaraciones en relación a la referida constancia en los siguientes términos:

> **5.** Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)
>
> **Observaciones:** En atención a la Declaración Jurada de Accionistas por la cual declaran como únicos socios, se solicita la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos atinente a Maria Livieres y María Josefina Ramos de Livieres. El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

En consecuencia, la firma oferente presenta la Constancia con Nº de Registro de DJBR 3099 con fecha de presentación al 30/10/2020 con el siguiente detalle en lo atinente a los sujetos obligados:

Asunción, 30/10/2020.

ACCIONISTAS Y/O DIRECTIVOS	**MARIA LIVIERES GUGGIARI, CIN°: 545713**
	MARIA JOSEFINA RAMOS DE LIVIERES, CIN°: 451288
	TELENET S.R.L, RUC N°: 80010690

De esta segunda constancia atinente a María Livieres Guggiari y María Josefina Ramos de Livieres presentada por la firma TELENET S.R.L. se desprende que el mismo fue emitido en fecha 30/10/2020, sin embargo, la apertura del presente llamado fue el día 27/10/2020. Por todo esto, corresponde traer a colación lo dispuesto en el PBC para los requerimientos que cuentan con doble asterisco como es el caso que nos ocupa: "*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE".*

Así, a requerimiento del PBC, la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República debe ser con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para acreditar el cumplimiento en lo que respecta a la vigencia a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, sin embargo, el oferente presenta una

constancia con fecha posterior (30/10/2020) al día del acto de apertura de sobre de ofertas del presente llamado (27/10/2020).

Que, en el inciso "a" del numeral 2º del artículo 1º de Ley 6355/19 dispone los sujetos afectados en presentar la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos y abarcan: "*Accionistas, Directores, Socios Gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado*".

En este sentido, se encuentra publicado en el apartado "*Documentos de Interés*" del portal del SICP de la DNCP, la Nota CGR Nº 1426 de fecha 15 de abril de 2020, que refiere en lo atinente a la Ley 6355/19, y más específicamente al caso que nos ocupa:

> Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.
>
> Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.
>
> ...///

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "5", inciso "a" del art. 63º del Decreto 2992/19, que refiere en que en caso de no cumplir con los requerimientos: "*(…) se procederá a rechazar dicha oferta"*, **por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por TELENET S.R.L.**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- **LOTE N° 1 - PRODUCTOS DE BASE DE DATOS ORACLE (GTIC).**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el

procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	1,6	1,5	1,5	1,5261
Índice de Endeudamiento (PT/AT): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	62%	66%	65%	64%
Rentabilidad/Patrimonio: El promedio no deberá ser negativo.	0,3361	0,4574	0,3522	0,3819

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE **PRESENTA**	**NO CUMPLE** **NO PRESENTA**
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la*	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.		
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)	CUMPLE.	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA / NO CUMPLE NO PRESENTA
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS..	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
10. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído licencias o softwares, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.).	CUMPLE.
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias o softwares a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del Lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
11. CAPACIDAD TÉCNICA.		
a) Catálogos o impresos descriptivos de las licencias o softwares ofertados.	CUMPLE.	
b) Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
c) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las licencias y/o softwares ofertados, por causas que le fueran imputables, a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica y durante el plazo establecido para la actualización y/o soporte técnico para cada ítem del lote ofertado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
d) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo máximo estipulado para la entrega e instalación de las licencias y/o softwares es de 30 (treinta) días, se compromete a brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada ítem del lote ofertado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
e) Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor y/o Sub Distribuidor autorizado de las licencias y/o softwares ofertados; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.	

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la Señora **ANA INÉS COSP DE CAÑETE**, **ACCIONISTA** de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, figura como **Docente de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la **ACCIONISTA** de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también, los demás Directivos y/o representantes de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **EXCELSIS S.A.C.I.G.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

- **LOTE N° 2 - LICENCIAS CHECKPOINT (NGFW) (GTIC).**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	1,2409	1,2678	1,4361	1,3149
Índice de Endeudamiento (PT/AT): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	67%	68%	61%	65%
Rentabilidad/Patrimonio: El promedio no deberá ser negativo.	0,2249	0,3235	0,3626	0,3037

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / **PRESENTA** / **NO CUMPLE** / **NO PRESENTA**
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE.
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)		
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	

8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
8.3 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD FINANCIERA.	
e) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS..	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA / NO CUMPLE NO PRESENTA
f) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
g) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
h) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
10. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
c) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído licencias o softwares, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.).	CUMPLE.
d) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias o softwares a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del Lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	CUMPLE.
11. CAPACIDAD TÉCNICA.	
f) Catálogos o impresos descriptivos de las licencias o softwares ofertados.	CUMPLE.
g) Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.
h) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las licencias y/o softwares ofertados, por causas que le fueran imputables, a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica y durante el plazo establecido para la actualización y/o soporte técnico para cada ítem del lote ofertado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
i) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo máximo estipulado para la entrega e instalación de las licencias y/o softwares es de 30 (treinta) días, se compromete a brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada ítem del lote ofertado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
j) Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor y/o Sub Distribuidor autorizado de las licencias y/o softwares ofertados; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.	

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **NETLOGIC S.R.L.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **NETLOGIC S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

IX. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación de la única oferta presentada en el Lote N° 3 **SOFTWARE IBM I2 - (SIB)**, correspondiente a **TELENET S.R.L.,** este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.205.684.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 767.600.000 para el presente ejercicio, teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (250) y que la sumatoria de los montos totales a ejecutar atinentes a los Lotes 1 y 2 ascienden a ₲ 889.544.320, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar los Lotes 1 y 2.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662", conforme al siguiente detalle:

EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG).

LOTE N°	Descripción	PRECIO TOTAL EN ₲. (IVA INCLUIDO)
1.-	**PRODUCTOS DE BASE DE DATOS ORACLE (GTIC)**	**₲. 687.702.000**

NETLOGIC S.R.L.

LOTE N°	Descripción	PRECIO TOTAL EN ₲. (IVA INCLUIDO)
2.-	**LICENCIAS CHECKPOINT (NGFW) (GTIC)**	**₲. 197.842.320.**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

XI. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del Lote N° 3 **SOFTWARE IBM I2 - (SIB)** atinente al llamado individualizado como **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 – CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES - ID N° 378662" y la autorización para la realización de un nuevo llamado Add Referéndum.**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.11.16 11:15:51 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.11.16 14:30:23 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.11.16 14:01:55 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate — Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate Fecha: 2020.11.16 14:59:13 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.11.16 15:32:09 -03'00'
Gerente General